

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### CRUZ DE BENEFICENCIA

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para tramitar el expediente a que se refiere el artículo séptimo del Real Decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Policía armado don Metodio Navarro Correa, por el salvamento de un niño caído en un pozo en el Puente de Vallecas, en el mes de noviembre último, se hace pública la instrucción del citado expediente, a la vez que se abre un período de audiencia de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán comparecer por escrito, haciendo las manifestaciones que estimen oportunas, en pro o en contra, cuantas personas o entidades conozcan hechos sobre el supuesto y sobre el caso particular de que se trata, dirigiendo los escritos a este Gobierno Civil, Sección tercera (calle Mayor, 69).

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El instructor, J. Domínguez.

(G. C.—2.081)

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

El señor Coronel Presidente de la Caja de Recluta de esta capital núm. 1 comunica a este Gobierno Civil que el día 10 de julio próximo se fallarán, en sesión que celebrará la Junta, las prórrogas de segunda clase de los mozos del reemplazo de 1950 y anteriores que ya las disfrutaban.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público en este periódico oficial, debiéndose dar por las Alcaldías respectivas a este anuncio la publicidad necesaria por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.080)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción de una casilla de Peones

camineros en el kilómetro 19 de la carretera de Navalcarnero al límite, ejecutadas por el contratista don Antonio Cabeza Ginel, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido, dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.594)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma de la escalera de unión de las calles de Gómez Ulla y Santa Isabel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.587)

## Obra Sindical «Educación y Descanso»

Dpto.—Albergues y Residencias

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 100 colchas y 59 sábanas, admitiéndose ofertas hasta el día 29 de los corrientes.

El pliego de bases puede examinarse en los locales de esta Jefatura Nacional, avenida de José Antonio, número 32, tercero, en horas hábiles de oficina.

El anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—2.084) (O.—15.592)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

Instruido expediente suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aranjuez, a 19 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.077) (O.—15.595)

### EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, previamente autorizado para ello, ha acordado proceder a la enajenación por subasta pública de un camión de su propiedad, marca «Federal», de 30 H.P. de potencia, matrícula M-72637, completamente equipado.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, advirtiendo que una vez transcurrido no serán atendidas.

El Escorial, a 15 de mayo de 1950. El Alcalde, I. Rodríguez.

(G. C.—2.079) (O.—15.593)

### BUSTARVIEJO

Por acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa de fechas 18 de abril último y 11 de mayo actual, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y con arreglo al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, al siguiente día hábil de transcurridos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y horas de las doce y doce treinta de su mañana, la subasta de una parcela de terreno en el sitio de Los Barrancos y otra en el sitio de Arroyo Flores.

Las condiciones para tomar parte en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los licitadores, durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 12 de mayo de 1950. El Alcalde, Benigno Martín.

(G. C.—2.073) (O.—15.589)

### VALDELAGUNA

El día 25 de junio próximo tendrán lugar, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, las subastas para el arriendo, por un año, contando a partir de primero de julio siguiente, de los pastos de la Dehesa de estos Propios; subastas que, siguiendo la costumbre tradicional, se celebrarán por pujas a la llana, bajo mi presidencia, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que durante el plazo de diez días se hallarán de manifiesto al público para oír reclamaciones.

Pastos cuartel «Cañada Ultenia», en tipo de 10.000 pesetas.

Pastos cuartel «Los Cabezuelos», en tipo de 12.000 pesetas.

Pastos cuartel «Corral de Luzón», en tipo de 12.000 pesetas.

Pastos cuartel «La Dehesilla», en tipo de 8.500 pesetas.

Valdelaguna, a 16 de mayo de 1950. El Alcalde, M. de las Peñas.

(G. C.—2.074) (O.—15.588)

### BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida este Ayuntamiento por la Superioridad, se anuncia a subasta pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, la venta de las parcelas de terreno propiedad de este Municipio, para en ellas edificar, que se encuentran enclavadas en el sitio conocido por «Eras de Trillar», y cuyas parcelas son las siguientes:

1.ª Parcela de terreno señalada con el número 5 del Plano Parcelario, que consta de 287,80 metros cua-



drados, solicitada por don Pedro Al-

2.ª Parcela de terreno señalada con el número 7 del Plano Parcelario, que consta de 271 metros cuadrados, solicitada por don Atanasio García Sepúlveda, vecino de este pueblo.

3.ª Parcela de terreno señalada con el número 11 del Plano Parcelario, que consta de 312,50 metros cuadrados, solicitada por don Luis Martín Sanz, vecino de este pueblo.

4.ª Parcela de terreno señalada con el número 23 del Plano Parcelario, que consta de 306 metros cuadrados, solicitada por don Basilio Rozas Sanz, vecino de este pueblo.

5.ª Parcela de terreno señalada con el número 28 del Plano Parcelario, que consta de 280 metros cuadrados, solicitada por doña Isabel Gil García, vecina de este pueblo.

6.ª Parcela de terreno señalada con el número 31 del Plano Parcelario, que consta de 412,50 metros cuadrados, solicitada por don Prudencio Andrés de la Rubia, vecino de este pueblo.

Las subastas de estas parcelas tendrán lugar a partir del siguiente día de transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe de las mismas.

El tipo de tasación para la venta de esas parcelas es el de 10 pesetas por metro cuadrado, al cual ha de atenerse el rematante, no siendo admitida ninguna proposición que no cubra esta tasación.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados, en el acto de su celebración y en el transcurso de media hora, las cuales irán reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, reintegro y titulación correspondiente a este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Becerril de la Sierra, 5 de mayo de 1950.—El Alcalde, L. Sanz.  
(G. C.—2.072) (O.—15.590)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Secretaria a mi cargo penden en virtud de apelación autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, promovidos por doña Auxilia Ortega Requejo, contra doña Elisa Mozo Vela, sobre desahucio en precario, en los que se ha dictado por esta Audiencia la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 81

Autos seguidos por doña Auxilia Ortega Requejo, contra doña Elisa Mozo Vela, sobre desahucio en precario.—Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilmo. señor don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos por doña

## Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, en segunda convocatoria, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de galería de tiro y ampliación del campo de la Escuela Central de Gimnasia, en Toledo». (Partidas 1 a 3, ambas inclusive.) (Número 1.023 del L. C. I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 27 del corriente mes, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso en segunda convocatoria, inserto en («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de la de Toledo, puesto en las tablillas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la del de Toledo, en la de esta Comandancia o en la del Destacamento de la misma en la Plaza de Toledo) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de galería de tiro y ampliación del campo de la Escuela Central de Gimnasia, en Toledo» (partidas 1 a 3, ambas inclusive) (número 1.023 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad

de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 461.831,88 pesetas (cuatrocientas sesenta y un mil ochocientas treinta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos), y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo de la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del Trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 9.236,63 pesetas (nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

OBSERVACIONES.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941:

(G. C.—2.069) (O.—15.591)

Auxilia Ortega Requejo, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina del antiguo término de Chamartín de la Rosa, demandante, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra doña Elisa Mozo Vela, mayor de edad, soltera, empleada, de igual vecindad, que ha estado representada por el Procurador don Santos de Gandarilla y posteriormente por el también Procurador don Manuel Pintado, designado del turno de oficio, y defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, sobre desahucio en precario.

Aceptando ...

### Fallamos

Que con expresa imposición a la apelante de las costas de esta apelación confirmamos en todas sus partes la sentencia que en nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, por la que se declara haber lugar al desahucio de la habitación que la demandada doña Elisa Mozo Vela ocupa en la casa nú-

mero veintiséis de la calle de Topete, hoy Naranjo, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, y, en su virtud, se la apercibe de lanzamiento si dentro del término de ocho días no la desaloja y deja a la libre disposición de su propietaria, doña Auxilia Ortega Requejo; con expresa imposición de costas a la demandada. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma, por medio de las oportunas certificación y carta-orden, al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandante apelada doña Auxilia Ortega Requejo se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S.-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandante apelada doña Auxilia Ortega Requejo, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Javier Sánchez-Pacheco.

(G. C.—2.065) (C.—5.201)

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Secretario de Sala, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen por doña Rosalía Noriega Arnejo, contra los desconocidos herederos o causahabientes de la inquilina doña Julia Trencó Martín y la actual ocupante doña Magdalena Chillón Villar, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 13 de la travesía de San Mateo, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia número 60

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tobalina.—En la villa de Madrid, a 16 de febrero de 1950.—Habiendo visto los presentes autos tramitados con arreglo a la nueva ley de Arrendamientos Urbanos, en virtud de apelación, tramitados ante el Juzgado de primera instancia número 17, de los de esta capital, en los que son parte: de la una, como demandante y apelada, doña Rosalía Noriega Arnejo, representada por el Procurador don Germán Moreno y defendida por el Letrado don Luis Merino de la Plaza, y de la otra, los desconocidos herederos o causahabientes de la inquilina doña Julia Trencó Martín, y la actual ocupante doña Magdalena Chillón Villar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Manuel del Valle y defiende el Letrado don José Sanz y Marcos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 13 de la travesía de San Mateo,

### Fallamos

Que confirmamos la sentencia recurrida, por la que, estimando la demanda promovida por la representación de doña Rosalía Noriega Arnejo, contra los desconocidos herederos o causahabientes de doña Julia Trencó Martín y contra doña Magdalena Chillón Villar, declaró resuelto y terminado el contrato de inquilinato del piso principal de la casa número 13 de la travesía de San Mateo, de esta capital, que ocupa la demandada doña Magdalena Chillón Villar, el que dejará



vacío y a la libre disposición de su propietaria la demandante en el término de seis meses, a contar de la firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser lanzada del mismo, y a su costa; con imposición expresa a la demandada de las costas de primera instancia, a la que también imponemos expresamente, en su calidad de recurrente, las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano Escalona.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín de Tobalina. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos o causahabientes de la inquilina doña Julia Trencó Martín, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo.

(G. C.—2.067) (C.—5.202)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los au-

tos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de los de esta capital, se siguen por doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, contra don Sebastián Gómez Acebo y Noreña y el Rvdo. Padre Juan Felú Yagüe, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se dictó por la Sala la providencia del tenor siguiente:

Por lo que resulta de la precedente diligencia, librese orden al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, a fin de que requiera a doña Teresa Fernández de Salamanca para que dentro del término de ocho días designe nuevo Procurador que la represente, ya que el que ha designado, don Alfonso de Palma, viene representando a la parte contraria, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le será nombrado del turno de oficio.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—Por mi compañero señor Cadenas, P. H. (ilegible).

(G. C.—2.066) (C.—5.203)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Pascual Soláns Soláns, contra la Sociedad «Ar-

tema», S. L., sobre pago de tres mil trescientas veintiuna pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo número 40, número H. O. 58.545, tasada en 2.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Mercedes Euclit», para las cuatro operaciones, número 4.297, tasada en 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho de estilo americano, en madera de roble, con seis cajones laterales y uno central, con tapa de luna (está rota), tasada en 500 pesetas.

Una butaca de oreja, tapizada en terciopelo color marrón, tasada en pesetas 200.

Una estantería en madera de castaño, de 1,80 de largo, tasada en 300 pesetas.

Un mueble librería en madera de castaño, de tres cuerpos, en el del centro con trampilla para su uso de escritorio y secreter, tasado en 750 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día tres de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez

por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes se encuentran depositados en las oficinas de «Artema», Sociedad Limitada, calle de Sebastián Elcano, número dieciocho, en poder de don Enrique Roqueta, Administrador de dicha Entidad, y donde podrán ser examinados por los que deseen ser licitadores.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.349)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Elisa García García, asistida de su esposo don José Muñiz, representada por el Procurador don Antonio Zorrillo y Ondovilla, contra don Juan Menacho Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero letra D de la casa número setenta y uno de la calle de Padilla, de esta capital, al amparo de lo preceptuado en el artículo setenta y seis y siguientes de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demanda-

Alonso Franco, vecino de Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 22, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje en el empadronamiento existente en el Ayuntamiento de Alcobendas, según recibo núm. 2.821 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

39. Estimar reclamación interpuesta por don José Losada García, vecino de Fuencarral, domiciliado en la calle de Aniceto Hernández, núm. 9, y, en su consecuencia, devolver el importe de 45 pesetas que en concepto de Tasa provincial de Rodaje satisfizo mediante el recibo núm. 3.333, y respectiva placa de esta Excm. Diputación, correspondiente al ejercicio actual, en razón a que se halla al corriente de dicha Tasa ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, según licencia número 1.089, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 336/2 del capítulo XVII, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

40. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 14, fechada en Aranjuez el 15 de octubre de 1949 por la Guardia Civil, a don Esteban Vega Márquez, vecino de dicha localidad, calle del Rey, núm. 20, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio en curso, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con la multa de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

41. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 15, fechada el 15 de octubre del pasado año en Aranjuez por la Guardia Civil, a don Agustín Blanco, vecino de dicha localidad, calle de la Rosa, núm. 15, como propietario de una bicicleta empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, en el empadronamiento existente en el Ayuntamiento de Aranjuez, según recibo núm. 5.576, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

538, 539 y 545, por 15.275, 2.875, 1.085 y 10.300 pesetas, respectivamente, «Para obras diversas de abastecimiento de aguas, Robledillo de la Jara, Cervera de Buitrago y Berzosa de Lozoya», con cargo al Presupuesto extraordinario de Obras y Mejoras en la provincia; todos del pasado año de 1949.

## OBRAS PUBLICAS

24. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico del firme y pavimento de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, declarando a favor del contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, un saldo de 16.313,22 pesetas.

25. Conceder a la entidad «Hermandad Sindical del Campo», de Torres de la Alameda, el uso de una de las máquinas apisonadoras propiedad de esta Corporación, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

26. Conceder a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., contratista de las obras de riego asfáltico de la carretera del kilómetro 42 de la general de La Coruña a Galapagar, trozo entre el poste kilométrico núm. 4 y su empalme con la carretera de Las Rozas a El Escorial y de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo entre el origen y el poste kilométrico número 4, una prórroga para terminación de las mismas hasta 30 de septiembre próximo, bien entendido que esta prórroga se concede con exclusión de todo derecho a revisión de precios.

27. Conceder a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., contratista de las obras del camino de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo desde el origen al empalme con el camino de la Silla de Felipe II, una prórroga hasta 30 de junio próximo para terminación de las mismas, bien entendido que esta prórroga se concede con exclusión de todo derecho a revisión de precios.

28. Conceder a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., contratista de las obras de segundo riego asfáltico



do don Juan Menacho Sánchez, por medio de edictos, una de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se remitirá al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, a fin de que conteste la demanda en el plazo de seis días; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y significándole que las copias de la referida demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Juan Menacho Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a los fines expresados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Eyre.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—13.332)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número setecientos cincuenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de «Viena Recoletos», Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Del Corral, contra los ignorados herederos de don Adolfo Rodríguez de Cela y doña Milagros Martínez Domínguez, representada por el Procurador señor Monteseerín, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, «Viena Recoletos», Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Del Corral, y de la otra, y como demandados, los ignorados herederos de don Alfonso Rodríguez de Cela y doña Milagros Martínez Domínguez, representada por el Procurador de estos Tribunales don Francisco Monteseerín; y

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad «Viena Recoletos», Sociedad Limitada, representada en estos autos por el Procurador señor García Bustelo, contra los ignorados herederos de don Adolfo Rodríguez de Cela y doña Milagros Martínez Domínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al cuarto principal derecha, hoy segundo, de la casa número diez de la calle de Recoletos, de esta capital, y, consecuentemente, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que en término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante el expresado cuarto; apercibiéndoles de lanzamiento si en el referido término no lo verifican, e impongo las costas de esta litis a los expresados demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. Ante mí, Antonio Eyre.—(Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Adolfo Rodríguez de Cela, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Eyre.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—13.337)

JUZGADOS MILITARES  
REQUISITORIAS

## JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Miralles Molinero (Antonio), de veinticinco años de edad, casado, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Castellón de la Plana, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Mayor, núm. 164, bajo (maleante profesional), procesado en causa núm. 2.054, de 1949, por el presunto delito de hurto, se presentará en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido procedan a su detención y presentación del mismo en este Juzgado.

Madrid, a 20 de abril de 1950.—El Comandante Juez, Serapio del Moral Rodríguez.

(B.—2.207)

## CARTAGENA

Bias Biel (Tomás), soldado, hijo de Manuel y de Julia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Elvira, 14, de estado soltero, profesión calefactor, de veintinueve años de edad; procesado por desertión; estatura, 1,70 metros; sus señas personales: pelo y cejas, castaños; ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba naciente; color sano, su frente ancha; señas particulares: una cicatriz en el lado izquierdo de la barba; sabe leer y escribir; procesado por delito de desertión; en la actualidad en ignorado para-

dero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Cesáreo Arias Baltar, residente en Cartagena, Cuartel Instrucción, para responder a los cargos que le resulten en causa por el expresado delito de desertión, que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Cartagena, 18 de abril de 1950.—El Secretario, Alfonso Navarro Sánchez.—Visto bueno: El Juez instructor, Cesáreo Arias Baltar.

(G. C.—1.640)

(B.—2.233)

## Siderúrgica Asturiana, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria para la lectura y examen de la Memoria, Balance de situación y cuentas del ejercicio de 1949, a las seis de la tarde del día 30 del corriente mes de mayo.

También se convoca Junta general extraordinaria para las seis y media de la tarde del mismo día, para proceder a la modificación de Estatutos.

Ambas Juntas tendrán lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, 63, piso cuarto izquierda.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.348)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

tico superficial del camino vecinal desde el kilómetro 11 de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial a la Silla de Felipe II, una prórroga para terminación de las mismas hasta 30 de junio próximo, bien entendido que esta prórroga se concede con exclusión de todo derecho a revisión de precios.

29. Conceder a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., contratista de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, trozo comprendido entre el poste kilométrico núm. 10 al final, una prórroga para terminación de las mismas hasta 30 de septiembre próximo, bien entendido que esta prórroga se concede con exclusión de todo derecho a revisión de precios.

30. Aprobar los pliegos de bases redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales para el concurso de subvenciones con destino al establecimientos de líneas eléctricas para el suministro de energía a uno o más de los pueblos siguientes de esta provincia: Paredes de Buitrago, Serrada y Berzosa; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el concurso de referencia.

31. Aprobar proyecto de construcción de vitrinas exentas para el Museo Taurino, en la Plaza de Toros, por un total importe de pesetas 23.719,50, que se abonará con cargo al concepto número 22 del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

32. Aprobar proyecto de colocación de lunas en vitrinas exentas para el Museo Taurino, en la Plaza de Toros, por un total importe de 23.561,52 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 22 del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

33. Quedar enterada de que, por el adjudicatario del concurso para instalación de cuatro tornos en el Taller Mecánico del Colegio de San Fernando, se ha hecho entrega de los mismos a la Dirección del referido Establecimiento.

34. Resolver instancia de la Agrupación Nacional de Constructores de Obras Públicas, en el sentido de que no procede la exención de bastanteo de poder para todas y cada una de las licitaciones públicas que convoque esta Corporación, por oponerse a ello los trámites y régimen especial por el que se llevan a cabo tales licitaciones.

## SERVICIOS RECAUDATORIOS

35. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 10, fechada el 16 de octubre próximo pasado en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Esteban Urbina López, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

36. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 11, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Luis Droque Alvareda, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, matriculado en Arganda, y con domicilio en Madrid, Juan Bravo, núm. 26, por un importe de pesetas 40, y con signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26, todos ellos de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de 26 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

37. Sancionar, en virtud de denuncia fechada el 3 de octubre del pasado año en Collado Mediano por la Guardia Civil, contra doña Teresa García García, a doña Gregoria García García, vecina de Colmenar Viejo, y hermana de la denunciada, como propietaria de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, según recibo núm. 241 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

38. Sancionar, en virtud de denuncia fechada el 11 de octubre del pasado año en Fuencarral por la Guardia Civil, a don Nicanor